

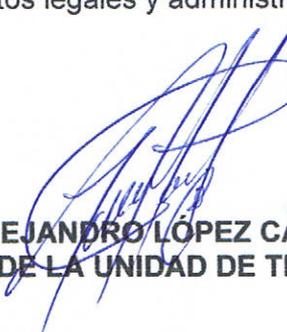


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis al artículo 74 fracción XX contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Fracción XX.- Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.

Al respecto, este Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas de acuerdo a los instrumentos legales donde se consagran las atribuciones y facultades, se menciona que el objetivo primordial es difundir las acciones de carácter institucional de la Administración Pública Estatal, por lo tanto no se ofrecen otros tipos de trámites a los ciudadanos en general, a su vez no se utilizan requisitos ni formatos; el único trámite o servicio que se proporciona de acuerdo al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el que se refiere al acceso a la información pública mismo que se encuentra establecido en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo tanto, esta obligación no es aplicable para este organismo público.

La presente se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los veintitrés días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos correspondientes.


LIC. GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MÁRQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

